

el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva.

Noveno.—Instruir a la entidad gestora para modificar el contrato de delegación de gestión de activos firmado con la entidad «Morgan Stanley & Co. International Limited».

Décimo.—Información a la Junta sobre comisiones aplicadas a la SICAV.

Undécimo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Duodécimo.—Ruegos y preguntas.

Decimotercero.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente Orden del Día o cualesquiera otros informes exigidos por la legislación vigente. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—Doña María Pérez-Fontán Cattáneo, Secretario del Consejo de Administración.—13.041.

## NUR & DOM, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1523/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José Pedro Lorenzo Méndez contra la empresa Nur & Dom, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 3.628,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de enero de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—12.400.

## OMONIA-IN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente),

## OVEME, SOCIEDAD LIMITADA

## CHATARRERA ANDALUZA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales y universales de «Omonia-In, Sociedad Limitada», «Oveme, Sociedad Limitada», y «Chatarrera Andaluza, Sociedad Limitada», celebradas el 3 de marzo de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mediante la absorción por «Omonia-In, Sociedad Limitada» de «Oveme, Sociedad Limitada», y «Chatarrera Andaluza, Sociedad Limitada», así como la disolución, sin liquidación, de estas últimas, cuyo patrimonio es transmitido en bloque a la absorbente, la cual quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de las absorbidas.

De manera expresa se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión durante el

plazo de mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Sevilla a 4 de marzo de 2006.—El Administrador de «Omonia-In, Sociedad Limitada», «Oveme, Sociedad Limitada» y «Chatarrera Andaluza, Sociedad Limitada», Manuel Mesa García.—12.555. 2.ª 22-3-2006

## ÑARTXOKO OLETA, S. A.

### Balance de disolución y liquidación

Conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, en Junta General Universal celebrada el 28 de febrero de 2006, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	61.521,26
Total activo .....	61.521,26
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Reservas .....	1.527,46
Pérdidas y Ganancias .....	-1.527,46
Provisiones para riesgos y gastos .....	1.420,05
Total pasivo .....	61.521,26

Azkoitia, 9 de marzo de 2006.—El Liquidador, Esther Arakistain Ezenarro.—12.409.

## ORIENTAL PACIFIC INVESTMENT CORPORATION, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 114/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D.ª Miriam González López contra la empresa «Oriental Pacific Investment Corporation, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Oriental Pacific Investment Corporation, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.940,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 6 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—12.366.

## ORTUELLA COMERCIAL ELEKO, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

En los autos 775/05, ejecución 22/06, seguida en el Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao, por cantidad, se ha dictado auto de fecha 17 de febrero de 2006, en cuya parte dispositiva dice como sigue: «A los efectos de los presentes autos, y para el pago de 1.449,88 euros de principal, se declara insolvente, por ahora al deudor Ortuella Comercial Eleko, Sociedad Limitada.»

Bilbao, 6 de marzo de 2006.—La Secretaria judicial, Helena Barandiarán García.—12.498.

## PASEO MARITÍMO, S. A.

### Balance de liquidación

«Paseo Marítimo, S.A.», ha procedido a su disolución y liquidación simultánea, publicándose a los

efectos previstos en el artículo 275 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el balance de liquidación siguiente.

	Euros
Activo:	
Créditos a largo plazo .....	318.530,00
Total activo .....	318.530,00
Pasivo:	
Fondos propios .....	314.820,48
Capital social .....	763.282,70
Diferencias por ajustes del capital en..	2,67
Remanente .....	- 0,10
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	- 448.464,79
Acreedores a corto plazo .....	3.709,52
Total pasivo .....	318.530,00

Málaga, 10 de marzo de 2006.—Liquidador, Enrique de Porres Sarmiento.—12.510.

## PERCO PATRIMONIAL SICAV, S. A.

### Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Perco Patrimonial SICAV, S. A.» ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará a las dieciocho horas del día 8 de mayo de 2006, en el domicilio social (calle Serrano, 55, Madrid), en primera convocatoria, y el día 9 en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados.

Cuarto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de Auditor de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Nombramientos, ceses, dimisiones, ratificaciones y reelecciones en el Consejo de Administración.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Adaptación de los Estatutos sociales de la sociedad al nuevo modelo normalizado aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como, en su caso, otras modificaciones estatutarias necesarias para la adaptación de los Estatutos a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva.

Noveno.—Instruir a la entidad gestora para modificar el contrato de delegación de gestión de activos firmado con la entidad «Morgan Stanley & Co. International Limited».

Décimo.—Información a la Junta sobre comisiones aplicadas a la SICAV.

Undécimo.—Revocar el nombramiento de «Banque Privée Edmond de Rothschild Europe» como entidad encargada de la gestión de parte de los activos de la Sociedad e instruir a «Morgan Stanley Gestión SGIIC, S. A.», para que, en los términos de los artículos 7 y 68 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y en sustitución de dicha entidad revocada, contrate a «Banque Privée Edmond de Rothschild Europe, Sucursal en España».

Duodécimo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.